



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1058.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- RECTIFICACIÓN ERROR EN BASES CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **VENGO EN DISPONER** se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las “Bases de la Convocatoria para cubrir 1 puesto trabajo, Jefe de Sección de Programación y evaluación de Servicios Sociales” (BOME n.º 5493 de fecha 07-11-17), en el sentido siguiente:

Donde dice:

PUNTO 5.- ANTIGÜEDAD:

“...

“Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, 0,166 puntos por mes”.

“...

Debe decir:

PUNTO 5.- ANTIGÜEDAD:

“...

“Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo A1/A2 o asimilado al Grupo A1/A2, 0,166 puntos por mes”.

Melilla, 13 de noviembre de 2017.

El Secretario,
José Antonio Jiménez Viloslada